

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas.
Por tres meses.	5'50 "
Por seis meses.	10'50 "
Por un año.	20'50 "

FUERA DE LA CAPITAL

Por un mes.	2'50 pesetas.
Por tres meses.	7'00 "
Por seis meses.	13'50 "
Por un año.	24'00 "

Los precios en los puntos de venta serán de 25 pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los avisos y anuncios ordinarios y particulares que sean de pago, satisfacen como ordinarios de prensa con el anuncio y los avisos judiciales, a razón de un centavo por línea de prensa también con el anuncio debiendo los interesados acreditar ante la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se admiten.

ADVERTENCIA

No se admitirá, para las comunicaciones que se vean reguladas por el Gobierno de provincia.

# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Ceuta, Melilla y la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en el Boletín Oficial de esta provincia, si no se dispusiere otra cosa.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Se encarga en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial, el pago de la suscripción en adelantado; por lo tanto solo se admiten los avisos de pago que vayan acompañados de su importe, debiendo hacerse los de pago en el Banco, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de Banco.

FRANQUEO COMPROBADO

### GOBIERNO CIVIL

#### Ayuntamientos. - Circulares

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de esta fecha me comunica lo siguiente:

«Proceda V. E. inmediatamente a la constitución de todos los Ayuntamientos de esta provincia acatando resultado sufragio día doce conforme a la Ley municipal de 1877 salvo aquellas localidades en que se hubiesen formulado o se formulen, protestas por coacciones o falseamiento de la elección, en cuyo caso, quedará en suspenso la constitución del Ayuntamiento, y V. E. requerirá al Comité de conjunción republicano-socialista para que designe comisión meramente gestora con carácter interino, compuesta de un representante por cada distrito. En estos casos, incoará el oportuno expediente electoral, que habrá de tramitarse con la mayor rapidez posible.»

Y en cumplimiento de la disposición transcrita, me dirijo con la urgencia del caso, a todos los Ayuntamientos de esta provincia que quedan por constituir conforme al resultado de la elección última para que procedan a su constitución inmediata, con la salvedad de que de formularse protestas por coacción o falseamiento electoral se suspenda provisionalmente la constitución de la Corporación siguiéndose el procedimiento que claramente se expresa en el telegrama precedente para la resolución definitiva de las reclamaciones que surjan y que se opondan a dar por constituidos desde luego los Ayuntamientos.

Logroño, 17 de abril de 1931.

El Gobernador interino,

*Domingo de Guzmán de Lacalle*

Por orden circular de la Presidencia del Gobierno Provisional de la República, fecha 15 último, inserta en la «Gaceta» de ayer, se deja sin efecto la Real orden de 9 de marzo último, que estableció el adelanto en el presente año de la hora legal, en sesenta minutos.

Lo que hago público, con carácter oficial, para general conocimiento y observancia debida.

Logroño, 17 de abril de 1931.

El Gobernador interino,

*Domingo de Guzmán de Lacalle*

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

#### ANUNCIO

1040

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Claudio Cenozo Herreros, vecino de esta capital, fechado el ocho del actual, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en 9 de marzo por la que se desestima la reclamación que ante aquella autoridad tenía formulada contra el presupuesto ordinario aprobado para

el año actual por el Ayuntamiento de Murillo de río Leza, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 13 de abril de 1931.

—El Secretario del Tribunal, *Antonio Ruis*.—V.º B.º El Presidente del Tribunal, *D. de Guzmán de Lacalle*.

### Tesorería de Hacienda

#### CESE DE AUXILIAR DE RECAUDACIÓN

1152

Con arreglo a lo determinado en el artículo 33 de la regla segunda del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, ha cesado en el cargo de auxiliar del Recaudador de la zona de Villamediana, don Marcos Pérez Redondo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades Municipales y Registradores de la Propiedad.

Logroño, 15 de abril de 1931.  
—El Tesorero de Hacienda, *J. Arenzana*.

### Junta de Plaza y Guarnición de Pamplona

1125

Desde la fecha de este anuncio hasta el 25 del actual, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta (Detall del Parque de Intendencia), para la adquisición en las cantidades que requieran las necesidades del servicio durante el mes de mayo, de los artículos de consumo corriente en el Parque de Intendencia de Pamplona, Depósito de Intendencia de Logroño y Hospital militar de Pamplona. Las condiciones que deben reunir los artículos figuran en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en los Establecimientos citados. Las proposiciones para ser admitidas han de ser acompañadas de muestras de los artículos, del recibo corriente de la contribución, de la cédula personal y del recibo que acredite que el proponente ha hecho el depósito del 10 por 100 de su proposición en la Caja de uno de los Establecimientos citados, cuyo depósito será devuelto una vez cumplido el compromiso si la proposición es aceptada, o inmediatamente después de la adjudicación en caso contrario. La presentación de una proposición lleva consigo la conformidad del proponente con todas las cláusulas del pliego de

condiciones. Son de cuenta del adjudicatario el 1'30 por 100 de pajes al Estado, los timbres de las facturas y el importe de los anuncios. La paja para pienso ha de ser empacada y el carbón vegetal de haya.

Pamplona, 11 de abril de 1931.

—El Secretario, *Andrés Carramolino*.

### Junta Municipal del Censo Electoral

1114

Ricardo Herreros Pérez, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa de Anguiano.

Certifico: Que en sesión celebrada por la referida Junta municipal en el día de hoy se ha procedido al nombramiento de Presidente y Suplente de Mesa Electoral para las Elecciones que puedan celebrarse en el bienio 1931 a 1934, por haber presentado la renuncia de tales cargos los que fueron nombrados con fecha cinco de febrero último, y han recaído los nombramientos en los señores que a continuación se expresan:

*Presidente: don Manuel Alonso Rodríguez, del Grupo tercero.*

*Suplente: don Manuel Soria Gracia, del Grupo primero.*

Así mismo certifica: Que en virtud de renuncia presentada por el Adjunto don Antonio Alonso Martín, nombrado para las elecciones de Concejales señaladas para el día doce del presente mes, ha sido nombrado don Cristino Anguiano del Campo, del Grupo primero.

Y para que conste y surta los efectos oportunos de exposición al público, extendiendo la presente la cual visará el señor Presidente, en Anguiano a ocho de abril de mil novecientos treinta y uno. — El Secretario, *Ricardo Hueros*.—V.º B.º El Presidente, *Aurelio Romero*.

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Logroño

Mes de Marzo de 1931

1128

RELACION de las inscripciones de vehículos de tracción mecánica verificadas durante el expresado mes, que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 8.º del Reglamento de automóviles.

Número de matrícula	Marca	Número de cilindros	Potencia en H. P.	Forma	PROPIETARIOS	DOMICILIO
1542	Ford	4	13'5	Sedan	Don Anselmo Montilla	Logroño
1543	Ford	4	17'8	Omnibus	> Daniel Valero Domínguez	Logroño
1544	Chevrolet	6	20'6	Camión	> Melchor Ezquerro Fernández	Pradejón
1545	Chevrolet	6	20'6	Omnibus	Sociedad Automóviles río Alhama	Cervera del río Alhama

Logroño 9 de Abril de 1931 —El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

Junta Provincial del Censo Electoral

Resultado de las elecciones municipales verificadas el día 12 del presente mes de abril, que se publica en este BOLETIN OFICIAL, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 de la ley electoral vigente.

(Continuación)

Cabezón.—Único

- Don Juan del Pueyo, 8 votos.
- > Miguel Blanco Ramos, 5.

Calahorra.—Primero

- Don César Luis Arpón, 509 votos
- > Lucio Díez San Juan, 506.
- > Emilio González Barco, 499.
- > Francisco Garrido Pascual, 498.
- > Jesús Adán Toledo, 333.
- > Marcos González Cuevas, 327.
- > Antonio Bui Sanz, 319.
- > Daniel Lorente Madorrán, 213.
- Varios y en blanco, 14.

Calahorra.—Segundo

- Don Andrés Ruiz Balmaseda, 432 votos.
- > Pedro Echenique Ramírez, 430.
- > Juan Ochoa González, 429.
- > Abundio Bajo Tutor, 428.
- > Mariano Madinaveitia Vivancos, 212.
- > Pablo Torres López, 211.
- > Pedro Pascual Martínez, 210.
- > Pedro Enciso Gurrea, 210.
- Varios, 10.

Calahorra.—Tercero

- Don Julio Lafuente Sáenz, 475.
- > José Escalona Antoñanzas, 474.
- > Angel Puerta Subero, 467.
- > Evaristo Lorente Madorrán, 466.
- > Pedro Gutiérrez Achútegui, 190.
- > Hipólito Gil Martínez, 180.
- > Miguel de Miranda Mateo, 171.
- > Marcelino Garrido Guerrero, 166.

Camproví. —Único

- Don Domiciano Ibáñez Prado, 56 votos.
- > Andrés Rubio Hernández, 56.
- > Víctor Ibáñez Prado, 55.
- > Francisco Alamos Villar, 55.
- > Manuel Villar Anguiano, 54.
- > Lorenzo Pascual Lucas, 54.
- > Fructuoso Villar Rubio, 54.
- Varios, 23.

Canales.—Único

- Don Luis Domínguez Martínez, 58 votos.

- Don Julián Velasco Blasco, 55.
- > Felipe Arraya Blanco, 53.
- > Antolín Blanco Muro, 52.
- > Restituto Camarero Velasco, 45.
- > Emilio Rubio García, 45.
- > Domingo Blanco Velasco, 45.
- > Tomás Blanco Prado, 44.
- Varios y en blanco, 23.

Canillas.—Único

- Don Julio Torrecilla Sáenz, 14 votos.
- > Evaristo Hernando Mena, 11.
- > Marcelino Martín Mallagaray, 9.
- (Otros tres fueron elegidos por el artículo 29).

Cárdenas.—Único

- Don Venancio Martínez Martínez, 42 votos.
- > Leoncio Martínez Martínez, 42.
- > Casildo Terreros Alesón, 42.
- > Miguel Pascual Alamos, 41.
- > Francisco Navaridas Ortiz, 39.
- > Manuel García Ortiz, 38.
- > Celedonio Terreros Pascual, 38.
- > Marcos de Pablo Martínez, 38.

Casalarreina.—Único

- Don Domingo Otáñez Aguiriano, 151 votos.
- > Bautista Traperos Mateo, 150.
- > Bernardino Guinea Urbina, 149.
- > Federico Ledesma Fernández, 147.
- > Nicolás Jiménez Villaseca, 144.
- > Francisco Salazar Herrán, 142.
- > Gregorio Salinas Negueruela, 141.
- > Julián Mendoza Cantera, 140.
- > José María Martínez Uralde, 140.
- > Alfredo Martínez Sánchez, 137.
- > Cirilo Guinea Arroyo, 134.
- > Victoriano Negueruela Visa, 132.
- Varios y en blanco, 30.

Castañares.—Único

- Don Román Cornejo Revuelta, 54 votos.
- > Babiles Ortún Cerezo, 54.
- > Juan Ramón Deheso Ortún, 54.
- > Carmelo Ruiz Rioja, 54.
- > Dionisio Valladolid Cornejo, 54.
- > Jerónimo García Oña, 50.
- > Agapito Tecedor Ruiz, 50.
- > Germán Pérez Blanco, 50.
- > Clemente García Negueruela, 50.

Cellorigo.—Único

- Don Juan López de Silanes, 6 votos.
- > Pablo López de Silanes, 6.
- (Los otros cuatro fueron elegidos por el artículo 29).

Cenicero.—Distrito del Norte

- Don Estanislao Gangutia Segres, 121 votos.
- > José María Pascual Amat, 121.
- > Urbano Anguiano Visairas, 121.
- > Fidel Osorio Hernández, 121.

Cenicero.—Distrito del Mediodía

- Don Aquilino Pascual Lagunilla, 181 votos.
- > Julián Lagunilla del Campo, 181.
- > Marcelino Solas Artacho, 176.
- > Noasco del Campo Romero, 176.
- > Jesús del Campo Sáiz, 174.
- > José Cantón del Campo, 174.

Cervera del río Alhama.—Primero

- Don Anacleto Remón Jiménez, 548 votos.
- > Pelegrín Magaña González, 536.
- > Gregorio Coloma Pascual, 533.
- > Vicente Herrero González, 521.
- > César Alfaro Jiménez, 516.
- > Emilio Gutiérrez Jiménez, 509.
- > Cayo Muñoz Sesma, 226.
- > Miguel Benito González, 185.
- > Juan González Alfaro, 177.
- > Tomás Muñoz Jiménez, 170.
- > Ignacio González Ochoa, 155.

Varios y en blanco, 6.  
(En los distritos segundo y tercero fueron elegidos por el artículo 29).

Cihuri.—Único

- Don Javier Gil Araña, 43 votos.
- > Félix Ortiz Isas, 43.
- > Ladislao Bañares Puras, 43.
- > Abel Martínez Ruiz, 43.
- > Marcelino Uriarte Galle, 43.
- > Pedro Montoya Uriarte, 42.
- > Abdón San Juan Rubio, 42.
- > Julián Gordo Gayangos, 42.
- > Aniceto Marín Ruiz, 41.
- > Daniel Rivera Aguirrebeña, 41.

Cordoba.—Único

- Don Galo Esteban Sáez, 2 votos.
- > Hugo Tobias del Río, 2.
- > Román Estebas Martínez, 2.
- > Evaristo Cañas Martínez, 2.
- > Fortunato Benés Hervías, 2.
- > Jesús Moreno Martínez, 2.

Corera.—Único

- Don Manuel Murga Uribe, 56 votos.
- > Eusebio Pinillos García, 56.
- > Clemente Cadarso Orte, 56.
- > Ricardo Lázaro Martínez, 56.
- > Francisco Salas Royo, 56.
- > Isaac López Torres, 40.
- > Alfredo Jalón Morales, 40.
- > Lino Horte Fernández, 40.
- > Vicente Manzanares Herce, 40.

Cornago.—Único

- Don Manuel Palacios Pastor, 146 votos.
- > Angel Sáinz González, 145.
- > Antonio Lacarra Lacarra, 143.
- > Antonio Espinosa Gamarra, 142.
- > Saturio Moreno Peña, 140.
- > Perfecto Jiménez Jiménez, 135.
- > Antonio Rídruejo Calavia, 107.
- > Melchor Carra Lacarra, 104.
- > Domingo Arellano Sanz, 103.
- > Vicente Martínez Pastor, 103.
- > Daniel Calavia Pérez, 103.
- > Angel Lacarra Martínez, 103.
- > Fidel Hernández Luis, 96.
- > Victoriano Arriaga Jiménez, 91.
- > Victoriano Cane Jiménez, 89.
- > Nicasio Vea Ovejas, 87.
- > José Sáez Martínez, 86.
- > Antonio Arriaga Martínez, 85.

Corporales.—Único

- Don Emilio Zuazo García, 25 votos.
- > Santiago Viteos Villar, 24.
- > Santiago Sancha Silvestre, 24.
- > Manuel Bravo Bravo, 24.
- > Benito Zuazo García, 10.
- > Gregorio Villar Alonso, 10.
- Varios y en blanco, 10.

Cuzcurrita.—Único

- Don Angel López Castilla, 97 votos.
- > Victoriano de Juana Visa, 89.
- > Matías San Millán Urrecho, 88.
- > Salvador Martínez de Salinas Urrechu, 88.
- > Félix González Rodríguez, 87.
- > Fernando Ortiz Alvarez, 86.
- > Saturnino Junquera Fernández, 38.
- > Teodoro Urrecho Urbina, 32.
- > Víctor Gómez Eguiluz, 30.

Enciso.—Único

- Don Félix Hernández Martínez, 128.
- > Ruperto Martínez Ochoa, 127.
- > Maximino Sancha Domingo, 127.
- > Anselmo Heras Heras, 127.
- > Miguel Ochoa Rodrigo, 127.
- > Manuel Torquemada Sánchez, 125.
- > Santiago Quemada Zapatero, 84.
- > Segundo Fernández Gutiérrez, 84.
- > Eusebio Anchelergues Anson, 81.
- > Hilario Domínguez Domínguez, 81.
- > Gaspar Santolaya Cillero, 81.
- > Angel García Morales, 81.
- Varios, 6.

Foneca.—Único

- Don Claudio Salazar Hernani, 43 votos.
- > Salvador Orive Cantea, 41.
- > Máximo Pinedo Hernández, 41.
- > Gregorio Hernández Comunión, 40.
- > Vito Arce Varaona, 30.
- > Víctor García del Val, 30.
- Varios y en blanco, 14.

*Fenzaleche.—Unico*  
 Don Claudio Castillo Barrasa, 79 votos.  
 > Jesús Ruiz Barahona, 73.  
 > Hipólito Valgañón Rey, 77.  
 > Silverio González Urria, 77.  
 > Ricardo Martínez Salinas Castillo, 76.  
 > Rufino Ameyugo Ayala, 75.  
 > Elías Zárate Ortán, 69.

*Fuenmayor.—Unico*  
 Don Arsenio Sáenz de Cabezón Valgañón, 235 votos.  
 Tomás Gonzalo Muñoz, 234.  
 Amador Alvarez Saseta, 234.  
 Justo Fernández Pinedo, 233.  
 Eugenio Verde Montejo, 233.  
 Nicanor Merino Garrido, 233.  
 Daniel Angulo Alvarez, 233.  
 Cruz García Lafuente, 99.  
 Mateo Vegué Angulo, 99.  
 Luis Terrealba Murillo, 99.  
 Simeón Hernáez Hernáez, 98.  
 Alberto Goicoechea Aguirre, 98.  
 Pedro Aguado Terrealba, 98.  
 Julio Fencosa Vallejo, 97.  
 En blanco, 7.

*Galbarruli.—Unico*  
 Don Aniceto Gómez Hernández, 22.  
 Fausto Arce Arce, 22.  
 Dativo García Sandeal, 22.  
 Gregorio Marroquin Cano, 22.  
 > Santiago Espejo Arce, 19.  
 > Gregorio Barahona Gómez, 19.  
 > Paulino Pérez Urbina, 19.  
 > Basilio Salinas Corcuera, 19.

*Gimileo.—Unico*  
 Don Julián Zárate Gobantes, 20 votos.  
 > Ang 1 Argudo Hernando, 16.  
 > Víctor Argudo Hernando, 15.  
 > Ramón Angulo del Campo, 15.  
 > Nicanor Pérez García, 7.  
 > Leandro Pérez Lafuente, 6.

*Haro.—Primero*  
 Don José María Martínez Lacuesta, 478 votos.  
 > Guillermo Gato Vesga, 474.  
 > Prudencio Fernández Lacuesta, 470.  
 > Leopoldo González Arnáez, 466.  
 > Segundo Ogueta Fernández, 450.  
 > Antonio Estefanía Serralde, 438.  
 > Félix Alonso Salazar, 423.  
 > José María Mazón Sáinz, 265.  
 > Dionisio del Prado Ortiz de Solórzano, 253.  
 > Fernando Pousa López, 234.  
 > Manuel Rosales Martínez, 231.  
 > Hermenegildo García Gibaja, 220.  
 > Maximiliano Díaz Sáenz, 216.  
 > Tomás Miranda Larrea, 214.  
 > José María Roig Sánchez, 212.  
 > Arsenio Marcelino Salazar, 207.  
 > Pedro Echeverría Francés, 205.  
 > Juan Díez del Cerral, 188.  
 > José Fernández Oviedo, 174.  
 > Baldomero Lacuesta Crespo, 162.  
 > Diego Martínez Madrazo, 146.

*Haro.—Segundo*  
 Don Felipe López Elorza, 169 votos.  
 > Félix Martínez Campo, 158.  
 > Jesús Gómez Cruzado, 88.  
 > Aniceto Virumbrules, 78.  
 > Carlos Andrés, 34.  
 > Dámaso Gorbea, 33.

*Haro.—Tercero*  
 Don Felipe Aragón Aragón, 174 votos.  
 > José Peña Siarsola, 174.  
 > Gerardo Labarga, 81.  
 > Rafael López Heredia, 73.

Don Benito López, 61.  
 > Esteban Villanueva, 47.

*Herce.—Unico*  
 Don Leandro Sáenz Ascarza, 56 votos.  
 > Julián Calvo Blasco, 55.  
 > Justo Martínez Lorente, 55.  
 > Vidal Sáenz García, 55.  
 > Jacinto Ortigosa Sáenz, 54.  
 > Tiburcio Martínez Herreros, 54.  
 > Hermógenes Ortigosa Osterit, 54.  
 > Isidro Ascarza Arpón, 40.  
 > Julián Arpón Serrano, 39.  
 > Victorino Lorente Martínez, 37.  
 > Nicolás Samaniego Ruiz, 37.  
 > Félix Serrano Calvo, 36.

*Hervias.—Unico*  
 Don Isidro Alonso del Val, 46 votos.  
 > José Martínez Larrea, 45.  
 > Benjamín Urbina García, 44.  
 > Felipe Cañas García, 44.  
 > José Ruiz de Gopegui, 43.  
 > Gaspar Villaverde Bartolomé, 35.  
 > Fidel del Val Díez, 34.  
 > Adolfo Alonso Ibáñez, 33.  
 > José María Matute Manzanares, 32.  
 > José María Urbina Alonso, 32.  
 > Emilio Larrea del Val, 21.  
 > Jesús Moreno Valgañón, 18.

*Hormilla.—Unico*  
 Don Justo García Andrés, 69 votos.  
 > Eulogio Fernández Rubio, 69.  
 > Francisco Rubio Martínez, 68.  
 > Inocencio Vélez Ontoria, 67.  
 > Faustino Martínez Tobias, 66.  
 > Agustín Valderrama Fernández, 64.  
 > Avelino Fernández Cámara, 64.  
 > Ángel López Lobato, 64.  
 > Anastasio Manero Tuesta, 62.  
 > Valeriano Fentecha García, 61.

*Hormilleja.—Unico*  
 Don Heliodoro Ojeda Varela, 32 votos.  
 > Valeriano Manzanares León, 32.  
 > Francisco Ayala Sodupe, 31.  
 > Donato Ventuireira Sobrón, 31.  
 > Maximiano Calvo Salazar, 16.  
 > Victorino Ojeda Varela, 16.

En blanco, 5.

*Igea.—Unico*  
 Don Manuel Martínez Pérez, 171 votos.  
 > Pedro Alonso Gil, 166.  
 > Alejandro Jiménez Herce, 164.  
 > Fernando Arnedo Herce, 163.  
 > José Benito Navas, 161.  
 > Timoteo Jiménez Royo, 161.  
 > Nicolás Aleoneta Martínez, 158.  
 > Severino Jiménez Alonso, 158.  
 > Manuel Martínez Herce, 158.

Varios, 12.

*Jubera.—Unico*  
 Don Pedro Martínez Martínez, 80 votos.  
 > Constancio Rodríguez Sáenz, 80.  
 > Raque Collado Fernández, 80.  
 > Carmelo Laterre Heredia, 80.  
 > Jacinto Barrio Aragón, 80.  
 > Valentín Fernández Adán, 80.  
 > Marcelino Lacalzada Santo Domingo, 51.  
 > Florentino Galilea Galilea, 51.  
 > Florentino Martínez Fernández, 51.  
 > Alejandro Pablo Sáenz, 51.  
 > Rufino Sáenz Aguado, 51.  
 > Pedro Adán Barrio, 49.

(Continuará)

# GOBIERNO CIVIL

1153

## CIRCULAR DE PROFUGOS

Declarados profugos por la Junta de Clasificación y Revisión de Logroño, en sesión celebrada con fecha 15 del actual, los mezos que a seguido se relacionan del reemplazo de 1931, se hace público en este periódico oficial a fin de que por los agentes dependientes de mi autoridad se hagan las gestiones conducentes a su busca y captura, poniéndolos a disposición de mencionada Junta, caso de ser habidos.

Logroño, 16 de abril de 1931.

El Gobernador, *Domingo de Guzmán Lacalle*

### Relación que se cita

PUEBLO	MOZOS	OBSERVACIONES
Herce	Domingo Fernández Martínez	Ignorado paradero
Trevijano	Aurelio Valdemoros Gorostiza	República Argentina
	Teófilo Pascual Río	"
Terroba	Pablo Sáenz Díez	"
Bergasa	Vicente Barragán Viguera	"
San Román	Esteban Martínez Sáenz	Buenos Aires
	Mariano Martínez Laya	República Argentina
Ajamil	Francisco Moreno Leria	República de Chile

## COMISION PROVINCIAL

Esta Comisión, en unión del señor Jefe Administrativo militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	PTAS.	CTS.
Ración de pan de 70 decagramos.	0	41
Id. de carne, kilogramo.	3	46
Id. de vino, litro.	0	58
Id. de cebada de cuatro kilogramos.	1	31
Id. de paja de seis kilogramos.	0	37
Id. de aceite, litro.	1	92
Id. de carbón, kilogramo.	0	23
Id. de leña, kilogramo.	0	10
Id. de petróleo, litro.	0	98

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos a fin de que a la mayor brevedad posible presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia Civil en este corriente mes.

Logroño 13 de abril de 1931.—El Presidente, *Alfredo Muñoz*.—El Secretario, *Benigno Macua*.

### REQUISITORIA

1144

Raimundo Santolaya García, hijo de Mateo y de Cayetana, natural de Enciso, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años de edad, las demás señas personales se desconoce, domiciliado últimamente en Enciso, provincia de Logroño, procesado por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta Requisitoria, ante el Comandante Juez Instructor don Francisco Granell Bilbal, en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Cantabria número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño, 14 de abril de 1931.—El Comandante Juez Instructor, *Francisco Granell*.

### REQUISITORIA

1120

Juan Cilla Alonso, hijo de Marcario y de Asunción, natural de Brieva de Cameros, estado soltero, profesión empleado, edad 22 años; señas personales, estatura un metro y 720 mm., domiciliado últimamente en Brieva de Cameros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de 30 días ante el Juez Instructor don Luis Echeverría Patrulló, del 2.º Regimiento de Artillería de Montaña de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria, 2 de abril de 1931.—El Capitán Juez Instructor, *Luis Echeverría*.

# Depositaría de Fondos Municipales de MATUTE

1096

## PRIMER TRIMESTRE DE 1931

**CUENTA TRIMESTRAL** que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 584 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . .	10.148 69
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . .	1.132 50
<b>TOTAL DE CARGO</b> . . .	<b>11.461 19</b>
DATA por pagos verificados en igual trimestre . . .	3.011 32
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . .	8.449 87

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

CAPITULOS	INGRESOS	SALDO de trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Rentas				
2.º Aprovechamientos de bienes comunales				
3.º Subvenciones				
4.º Servicios municipalizados				
5.º Eventuales y extraordinarios				
6.º Arbitrios con fines no fiscales				
7.º Contribuciones especiales				
8.º Derechos y tasas				
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales				
10. Imposición municipal			1.312 50	1.312 50
11. Multas				
12. Mancomunidades				
13. Entidades menores				
14. Agrupación forzosa del Municipio				
15. Resultados	10.148 69			10.148 69
16. Reintegros de pagos indebidos				
17. Depósitos gubernativos				
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>10.148 69</b>		<b>1.312 50</b>	<b>11.461 19</b>
<b>GASTOS</b>				
1.º Obligaciones generales		1.121 64		1.121 64
2.º Representación municipal				
3.º Vigilancia y seguridad				
4.º Poncea urbana y rural		503 21		503 21
5.º Recaudación				
6.º Personal y material de oficinas		870		870
7.º Salubridad e higiene				
8.º Beneficencia		342 55		342 55
9.º Asistencia social				
10. Instrucción pública		35 60		35 60
11. Obras públicas		15		15
12. Montes				
13. Fomento de los intereses comunales				
14. Municipalización de servicios				
15. Mancomunidades				
16. Entidades menores				
17. Agrupación forzosa del Municipio				
18. Imprevistos		100		100
19. Resultados		23 32		23 32
<b>TOTAL DE GASTOS</b>		<b>3.011 32</b>		<b>3.011 32</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta definitiva de este ejercicio.  
Matute a 31 de marzo de 1931.—El Depositario, *Francisco Giménez*.

### CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabili-

dad de mi cargo correspondientes al primer trimestre del año 1931 a que la misma pertenece.

Matute a 31 de marzo de 1931.—El Secretario Interventor, *Lucio Jiménez*.—V.º B.º: El Alcalde, *Félix Montes*.

**APROBACION.**—El anterior extracto de recaudación e inversión de fondos del primer trimestre de 1931 ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente, en la sesión del día de hoy, en que certifico.

Matute a 5 de abril de 1931.—El Secretario, *L. Jiménez*.

## Administración de Justicia

### EDICTO 1135

Don Leopoldo García Benedicto, Comisario de la quiebra de don Segismundo Ruiz y Ruiz, comerciante de esta Ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en la sección segunda de administración de referidos autos y por providencia de ayer, se ha acordado sacar en tercera subasta los bienes que luego se expresarán que se hallan en poder de la sindicatura de la quiebra, para cuyo acto se señala el día **veintiocho del actual a las once de su mañana**, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los bienes que se subastan en esta tercera subasta son sin sujeción de tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta hay que consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad por que figuran tasados.

3.ª Que los bienes que se subastan se rematan individualmente.

#### Bienes que se subastan

	Ptas.
62 sacos sulfato de hierro, tasados en . . . . .	1.116
142 sacos residuos cebada y trigo . . . . .	2.130
24 sacos harinilla . . . . .	768
Una máquina seleccionadora marca «Asca» con motor eléctrico de un h p . . . . .	850
Un molino harinero con dos piedras y herraje . . . . .	1.200
Un escritorio con cuerpillo de cristales . . . . .	80
Dado en Haro a diez de abril de mil novecientos treinta y uno.— <i>Leopoldo García</i> .—El Secretario, <i>Francisco Clavero</i> .	1045

Don Honorio Garaizábal Golmayero, Juez municipal de Logroño: Hago saber: Que en el juicio verbal civil incoado en este Juzgado por el Procurador don Félix Manzanares en nombre y representación de don Angel Pérez Sánchez, contra doña Celestina Ibarra, don Gonzalo, don Librado y don Celestino Valdemoros Ibarra, vecinos de Logroño, y doña Juana, don Enrique, don Anastasio y don Eustasio Valdemoros Ibarra, que tuvieron su domicilio en el barrio de El Cortijo, en este término municipal, y cuyo paradero o domicilio se ignora en la actualidad, sobre que dejen de usar la servidumbre de paso que utilizan indebidamente sobre parte de la finca perteneciente al demandante y para atreverse desde el corral de la finca

de dichos demandados al camino viejo de Logroño.

Finca del demandante: En El Cortijo barrio de Logroño y sitio titulado el camino de Fuenmayor, que también se llama calle de Santiago, un lago cubierto sito dentro de un pequeño corral, descubierto, antes sin numeración y hoy señalada esta finca con el número dos de población, linda al Norte o derecha con egide de la Ciudad; al Este con camino viejo de Logroño; al Sur doña Celestina Ibarra, y al Oeste lo frente, camino de Fuenmayor; su extensión superficial 147 metros cuadrados y su valor ciento ochenta pesetas, he dictado la siguiente:

**PROVIDENCIA.**—Logroño a ocho de Abril de mil novecientos treinta y uno.

Se señala para la celebración del juicio verbal civil que se solicita, el día veintitrés del actual a las doce horas de su mañana citándose a las partes con las pruebas de que intenten valerse, y en cuanto a los demandados cuyo domicilio se ignora, cíteseles por cédula que se fijará en la tablilla del Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y en atención a que se ignoran los domicilios de los demandados doña Juana, don Enrique, don Anastasio y don Eustasio Valdemoros Ibarra, se publica por medio del presente para que les sirva de citación, pasándose el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Logroño a ocho de abril de mil novecientos treinta y uno.

*Honorio Garaizábal*.—*José María de Colsa*.

### CÉDULA DE CITACIÓN

1118  
En vista de lo mandado por el señor Juez Municipal de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio verbal civil promovido por doña Victorina Martínez Saenz Díez, contra los herederos de paradero ignorado de don Casimiro San Juan, sobre reclamación de ochenta y cinco pesetas, importe de dos anualidades de un censo que gravita sobre dos casas, sitas en la calle de Campilla, de esta villa, se cita a referidos herederos para que, el día veintiocho del actual, a las once, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, asistidos de las pruebas de que intenten valerse, previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Torrealla de Cameros a cuatro de abril de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, *Manuel Blázquez*.

Imprenta Provincial. — Logroño